

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO PATRICIO ADOLFO FAÚNDEZ GUZMÁN.-/

PARRAL, 13 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº __632

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Patricio Adolfo Faúndez Guzmán, con fecha 13 de Marzo de 2014 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 539, de fecha 03 de Junio de 2014.
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- ORD: Nº 32 de fecha 10/03/2015 de Directora Escuela Nider Orrego.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 13 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don PATRICIO ADOLFO FAÚNDEZ GUZMÁN, C.N.I. Nº , aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 539, de fecha 03 de Junio de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **PATRICIO ADOLFO FAÚNDEZ GUZMÁN,** C.N.I. **Nº** .-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica a contar del 02 de Marzo del 2015, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **02 de Marzo** de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área de Fonoaudiología, encargado de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento a todos los alumnos prioritarios, que presentan problemas específicos del lenguaje del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 24 Horas, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de \$508.800.- mensual imponible, más bono Ley Nº 19.464 con cargo a la Ley Sep, imponible, tributable y reajustable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 02 de Marzo del 2015.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

/IDH/ARC/URO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog
TRIBUCION: PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

TA

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A/E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen po	
una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributar número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos quión K (N	
69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DE	
CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número	
(No),
ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna c	le
Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por	la
otra parte don PATRICIO ADOLFO FAÚNDEZ GUZMÁN , Cédula Nacional d	de
Identidad número	
(N°), Fonoaudiólogo, s	se
ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:	
는 보고 보고 있다면 보고 있다면 있다면 하는데 보고 있다면 하는데 보고 있다. 그런 그런 그런 보고 있는데 보고 있는데 보고 있는데 보고 있다면 보고 있다면 보고 있다면 보고 있다. 그런 그런 보고	

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **02 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional a cargo del área de Fonoaudiología, encargado de brindar una adecuada atención, derivación y seguimiento a todos los alumnos prioritarios, que presentan problemas específicos del lenguaje del Establecimiento Educacional Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **24 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$508.800.**- mensual imponible, más bono Ley Nº 19.464 con cargo a la Ley Sep, imponible, tributable y reajustable.-

PATRICIO ADOLFO FAÚNDEZ GUZMÁN

Profesional Sep. (Trabajador)

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

(Empleador)

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/JOG.

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-